

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General; subescala, Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; subescala, Auxiliar. N.º de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; subescala, Subalterna. N.º de vacantes: 1. Denominación: Subalterno.

Mugardos, 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde.

1829 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), por la que se amplía la oferta de empleo público de 2005.*

Provincia: Toledo.

Corporación: Illescas.

Número de Código Territorial: 45081.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2005 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2005).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Policía.

Illescas, 23 de diciembre de 2005.—El Alcalde.

1830 *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Ripollet (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 310, anexo I, de 28 de diciembre de 2005, y en el número 3, de 4 de enero de 2006, aparecen publicadas las bases específicas de la convocatoria para proveer, en propiedad, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación:

Escala de Administración General. Subescala Técnica. Categoría Técnico de Administración General. Una vacante. Selección mediante concurso-oposición libre.

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Titulados Superiores. Categoría Técnico Superior de Ingeniería. Una vacante. Selección mediante concurso-oposición libre.

Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Policía Local. Categoría Agente. Cinco vacantes. Selección mediante concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de la última publicación de la convocatoria o de su extracto en el BOPB, DOGC o BOE.

Ripollet, 5 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Parra-lejo Aragoneses.

1831 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 2 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Inca (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 2 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Inca (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 2006, página 3196, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, y antes de la población y fecha donde dice: «El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación.», debe decir: «El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación.».

UNIVERSIDADES

1832 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 09-06-03),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Legislación aplicable

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH); los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Málaga (BOJA de 16-08-05); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de la jubilación.

b) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo para lo cual, la Comisión de Selección correspondiente y en su caso, podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Como se establece en el artículo 65 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, n.º 2, 29071 Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 32,07 €, en la cuenta